

SECRETARÍA. Santiago de Cali, febrero 11 de 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE CIUDAD 2000 – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.153.819-6

DEMANDADO: JHON HARRINSON ZULUAGA FRANCO C.C. 1.144.039.686

RADICACIÓN: 760014003007202100642-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, once (11) de febrero del dos mil veintidós (2022)

El apoderado del demandante allegó escrito coadyuvado por el demandado JHON HARRINSON ZULUAGA FRANCO, solicitando la suspensión del presente proceso hasta el 30 de junio del presente año. Por lo tanto, el Juzgado de conformidad con el numeral 2° del Artículo 161 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER notificada por conducta concluyente al demandado JHON HARRINSON ZULUAGA FRANCO C.C. 1.144.039.686, a partir de la presentación del escrito febrero 8 del año en curso, por conformarse los presupuestos del artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente proceso, hasta el 30 de junio del 2022. (Art. 161 C.G.P.)

**NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 14 DE FEBRERO DEL 2022**

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f0b9098c8f32ec5455b8dbb68746256ded99a30908134c493799ee5d8e35170**

Documento generado en 10/02/2022 03:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>